

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2017-00249-00
DEMANDANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META "EDESA S.A. E.S.P."
DEMANDADO: CONSORCIO MORICHAL 2013 R/L HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA
M. DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisadas las diligencias, encuentra el despacho que en virtud de providencia del 28 de febrero de 2018 se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero pertenecientes a los ejecutados que se encontraren depositadas en cuentas bancarias.

Posteriormente, el Despacho aprobó la caución presentada por la ejecutada COMPAÑÍA A SEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra y dispuso la entrega de los depósitos judiciales previamente constituidos.

Habiéndose dado cumplimiento al anterior mandato, la apoderada de la COMPAÑÍA A SEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, solicitó la devolución de la totalidad de los dineros retenidos tras la orden de embargo, alegando que no les fue entregado todo el dinero embargado (fl. 285).

Al respecto, a folios 267 al 270 del cuaderno de medidas cautelares, se aprecia certificación expedida por el Profesional Universitario de la Secretaria de este tribunal, en la cual se hace constar la existencia 3 depósitos judiciales constituidos a favor del proceso de la referencia, que

reposan en la cuenta judicial No. 500011001101 perteneciente al despacho al DESPACHO UNO Mag. TERESA HERRERA ANDRADE, discriminados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento demandado	Nombre	Estado	Fecha de Constitución	Fecha de pago	Valor
445010000482839	8600703749	Fianzas S.A.	Impreso Entregado	08/05/2018	No aplica	\$403.505.106,63
445010000483217	8600703749	Fianzas S.A.	Impreso Entregado	10/05/2018	No aplica	\$211.227.030,27
445010000483375	8600703749	Fianzas S.A.	Impreso Entregado	16/05/2018	No aplica	\$124.578.175,00
Total valor						\$739.310.311,90

También, se aprecian varios oficios allegados al plenario por parte del Banco BBVA, que dan fe de la constitución de los referidos depósitos judiciales a favor del presente proceso, pero en la cuenta judicial del Despacho No. Uno Mag. TERESA HERRERA ANDRADE (ver folios 249 y 255 al 258).

No existiendo duda que los dineros que reposan en la cuenta judicial No. 500011001101 venían dirigidos al proceso de la referencia y que los mismos pertenecen a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, se ordenará que por conducto de secretaria se libre oficio dirigido a la Mag. TERESA HERRERA ANDRADE, a fin de que efectúe la conversión de los depósitos judiciales Nos. 45010000482839, 45010000483217 y 45010000483375 a órdenes de este despacho y a favor del proceso de la referencia.

Así mismo, se ordenarla que una vez se cumpla con el anterior mandado, se proceda a la entrega de los referidos depósitos judiciales a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, oficiese a la Dra. TERESA HERRERA ANDRADE, a fin de que proceda a convertir a favor del proceso de la referencia los depósitos judiciales que a continuación se detallan:

Número del Título	Documento demandado	Nombre	Valor
445010000482839	8600703749	Fianzas S.A.	\$403.505.106,63
445010000483217	8600703749	Fianzas S.A.	\$211.227.030,27
445010000483375	8600703749	Fianzas S.A.	\$124.578.175,00

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, hágase entrega a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, de los referidos depósitos objeto de conversión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado